

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a la persona interesada en su último domicilio conocido de la resolución que se cita, se hace público mediante el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), la resolución de la gerente del Distrito de Chamberí, de fecha 28 de mayo de 2012, por el que se estima el parte el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 28 de agosto de 2008, por la que se impuso a doña Carmen Ruiz de Villa Gómez Setién sanción urbanística leve prevista en artículo 207 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por realización de obras de ampliación de vivienda sita en la calle Eduardo Dato, número 3, planta tercero C, sin licencia e incumpliendo orden de reconstrucción ordenada por autoridad competente, que se deja sin efecto, toda vez que debe graduarse la sanción en atención a sus circunstancias modificativas de responsabilidad aplicándose la misma en su grado mínimo de 10.400 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de dicha Ley, la persona denunciada podrá comparecer en plazo de diez días en el Departamento Jurídico, Junta de Distrito de Chamberí, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, LJCA). Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 LRJPAC).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, a 20 de junio de 2012.—P. O. del Gerente del Distrito, el Jefe del Departamento Jurídico, José Luis Izquierdo Martín.

(02/5.348/12)